

El reglamento de régimen interior

El Estatuto de Centros Escolares ha sido aprobado por las Cortes. Ahora nos toca a los profesionales de la enseñanza, al unísono con padres y alumnos, hacer su letra pequeña. Y está en nuestras manos el que esa aplicación específica para cada centro, como es el Reglamento de Régimen Interior (RRI) se aproxime al máximo al proyecto de participación y funcionamiento que defiende la alternativa –nuestra alternativa- de Escuela Pública.

A tal fin, se celebró recientemente en Madrid, organizado por la Comisión de Pedagogía del Sindicato de Enseñanza de CC.OO., un Seminario sobre el tema, en el que han participado miembros de los diferentes estamentos de la enseñanza: sindicatos, coordinadora de estudiantes de INB, movimientos de renovación pedagógica, federación de APAS... "TE. "ofrece a continuación el informe resultante de tan necesarias y ricas discusiones.

¿QUE HACER ANTE EL ESTATUTO?

La puesta en práctica del Estatuto de Centros Escolares, una vez aprobado definitivamente en el Parlamento, va a suponer un cambio fundamental para la Enseñanza, para los sectores implicados en ella y, en definitiva, para el conjunto de la Sociedad.

Este Estatuto, consecuencia de la actual correlación de fuerzas en el Parlamento, no es, en todo caso, el que la sociedad española necesitaba. Significa perder, una vez más, la ocasión de dotarnos de un sistema educativo moderno, progresista y adecuado a las necesidades y posibilidades reales del país.

La práctica imposición de los criterios de UCD y otros grupos de presión y aparatos ideológicos, ponen de manifiesto que, en un tema tan fundamental como el de la Enseñanza, se ha legislado contra la mayoría y que la UCD ha sido incapaz de introducir los elementos progresistas que los partidos de izquierda y otras fuerzas demandaban.

El Estatuto de UCD no supone, en su conjunto, una solución correcta a los que en nuestra opinión, son los tres problemas eje de la situación actual: a) Escolarización gratuita; b) Enseñanza de calidad, pluralista y democráticamente gestionada por sus protagonistas; y d) reducción de los alarmantes índices de fracaso escolar.

¿Qué hacer pues ante el Estatuto? Puede haber sectores que, a la vista de los elementos negativos que introduce el Estatuto, opten por la resistencia pasiva, el abandono de posiciones y una práctica de marginación. El sindicato de Enseñanza de CC.OO. considera que esa no es la mejor forma de oponerse al Estatuto. Partiendo de tres principios: aceptación del marco parlamentario sin renunciar a "intervenir" en la vida pública; constatación de una correlación de fuerzas negativa a nuestros intereses; pero a pesar de lo anterior, hay una amplia base contraria al Estatuto y hay posiciones progresistas conquistadas en los últimos años. Pensamos que la táctica en estos momentos pasa por reforzar y consolidar las conquistas democráticas, de gestión, etc., conseguidas; por desarrollar los elementos positivos del Estatuto y llenarlos de contenido progresista, por oponernos con fuerza a los elementos más regresivos e impedir, forzando situaciones de hecho, la entrada en vigor de los mismos.

Desde nuestra posición y teniendo como horizonte la Escuela Pública, las tareas básicas del momento y de las que, en gran medida, va a depender la concreción del Estatuto serán:

- Potenciación de la gestión democrática de los centros, de los órganos Colegiados, sus capacidades y atribuciones. Hay que llevar a todos los niveles de los centros, desde el Consejo de dirección al aula, las perspectivas de participación efectiva. Y hacerlo en una estrecha colaboración con las APAS. En este sentido es prioritario conseguir unos RRI progresistas.
- Destacar y profundizar los temas de calidad de la enseñanza. Desde los temas materiales a los estructurales.
- Luchar por una red escolar Pública de calidad y suficiente.
- Limitar y oponernos al desarrollo sectario del IDEARIO.
- Conseguir un desarrollo democrático de los reglamentos que completarán al Estatuto, exigiendo la participación de los sectores implicados.

¿QUIEN DEBE AFRONTAR ESTAS TAREAS?

El S.E. de Madrid de CC.OO. piensa que es necesario caminar a la consecución de un FRENTE DE PROGRESO. Frente que estaría compuesto por los Sindicatos, Partidos Políticos, APAS, Ayuntamientos, Diputación y cuantas fuerzas se identifiquen con los principios de una ESCUELA DE CALIDAD, PLURALISTA, DEMOCRATICA Y GRATUITA. Evidentemente que los niveles de trabajo variarían en función de las competencias y ámbitos de cada organismo: Parlamento, Municipios, Padres, Trabajadores...Una de las tareas primeras de este FRENTE, es luchar por conseguir un inicio de curso puntual y sin dificultades de ningún tipo.

CUESTIONES INMEDIATAS

A continuación, puntualizamos nuestra posición sobre los temas más urgentes a los que hemos de enfrentarnos.

1. La elección de directores

Partiendo de nuestro principio de elección democrática de los directores, y en tanto no se elabora un procedimiento definitivo, pensamos que se deben mantener para el curso próximo los actuales procedimientos de elección. De esta forma se consigue potenciar el carácter decisorio de los órganos y ampliar experiencias democráticas. La necesidad de que la Comunidad escolar participe en la elección de los directores, evitando así que estos se conviertan en delegados del Poder Político y, por tanto, responsables ante él. Conseguir que los Directores elegidos con participación de la comunidad impulsen una dinámica democrática es fundamental para evitar una masiva "imposición" en el futuro. No cabe duda de que a la Administración le será muy difícil imponer directores autoritarios en aquellos centros donde se haya consolidado una práctica democrática.

2. El Reglamento d e Régimen Interno

También de forma inminente, se habrá de elaborar en los Centros, los Reglamentos de Régimen Interior.

Sobre este tema y teniendo muy claro que es imposible e innecesario, por incorrecto, elaborar un Reglamento cerrado, válido para todos los centros, proponemos los siguientes criterios generales:

a) En cuanto a sus fines:

1. El R.R.I. tiene como objetivo regular la convivencia de todos los que participan en la tarea educativa: padres, profesores, alumnos y personal no docente.

2. El R.R.I. ha de posibilitar la participación de todos los estamentos en la gestión y control del centro educativo.

b) En cuanto a la gestión:

1. Los puestos de responsabilidad cuya designación sea competencia del centro han de ser elegidos democrática y periódicamente.

2. La gestión y dirección de los centros ha de ser colectiva, creándose las Comisiones o Consejos necesarios para tal fin.

3. En caso de que surgieran conflictos de intereses entre los colectivos que componen la comunidad educativa, la decisión final quedará en manos del Consejo de Dirección, como máximo responsable de la gestión y gobierno del centro.

4. Todas las Comisiones u órganos intermedios se constituirán con la participación de todos los estamentos.

5. Los miembros de estas comisiones serán representantes de sus estamentos y por tanto podrán ser revocados en el cargo por quienes les han elegido.

6. El punto anterior no impide la participación, para fines concretos, de personas que, sin haber sido elegidas, deseen colaborar.

7. Debe velarse porque el espíritu que reine entre los distintos estamentos sea de colaboración.

c) En cuanto a los principios pedagógicos:

1. La educación del alumno debe potenciar el desarrollo de éste en todas sus capacidades y formas de expresión y no sólo en la acumulación de conocimientos.

2. El alumno debe ser educado y preparado para la vida y para su participación social.

3. Los centros de enseñanza deben insertarse activamente en el medio en que se encuentran enclavados.

4. El enseñante no es el único protagonista del proceso educativo. Tienen cabida otras personas, aun ajenas al centro, que puedan cooperar en la tarea educativa. Las aulas deben ser un núcleo de convivencia democrática, en las que se desarrolle una enseñanza activa a partir de los intereses y vivencias del alumno.

5. La escuela debe fomentar el espíritu crítico y cooperativo de los alumnos, mediante una enseñanza que parta de la experimentación e investigación para llegar a un aprendizaje individual y colectivo al mismo tiempo.

6. La escuela debe desterrar los métodos autoritarios y con ellos los castigos corporales y todo tipo de humillaciones.

7. El espacio y el tiempo escolares deben distribuirse en función de las necesidades del alumno.

8. La escuela debe fomentar la valorización del trabajo manual como medio fundamental para el desarrollo de la personalidad.

9. El profesor debe gozar de libertad de cátedra y al mismo tiempo respetar la libre opinión del alumno.

10. La escuela debe impartir conocimientos científicos y actualizados, no dogmáticos, en función al mismo tiempo del desarrollo y exigencias sociales.

11. La coeducación debe ser obligatoria y auténtica a todos los niveles y la formación del alumno debe rehuir discriminaciones sexuales y contrarrestar los prejuicios sociales en este sentido.

d) En cuanto a derechos y deberes:

I. DE LOS ALUMNOS

1. Debe establecer el derecho de expresión, reunión y elección de representantes de los alumnos.

2. Debe establecer el derecho y deber de los alumnos de participar en todos los órganos y comisiones del centro.

3. Debe establecerse el derecho a la participación. según la edad, en la comisión que redacte el Reglamento de Régimen interno a través de sus delegados.

4. Deben regularse los órganos de participación mediante delegados, reuniones de estos, reuniones periódicas de clase, y en ciertos casos, de varias clases o grupos.

II. DE LOS PROFESORES

1. A través de su órgano directo, el Claustro, deben elegir representantes para todos los órganos intermedios del Centro.

2. Deben establecerse sus derechos como trabajadores, esto es, los de reunión, expresión y afiliación sindical.

3. El profesorado tiene el derecho y deber de participar en la adopción de acuerdos de Claustro y de respetar y cumplir dichos acuerdos.

4. El profesorado debe velar por el cumplimiento de las normas de carácter pedagógico y fomentar la participación de padres y alumnos.

III. DE LOS PADRES

1. Debe establecerse el derecho de participación de los padres, a través del A.P.A., en todas aquellas comisiones que se creen en el centro para el desarrollo de la tarea educativa.

2. En algunos casos, puede ser importante la creación de una escuela de Padres.

3. Los Idearios

En un planteamiento racional de la educación, la plantilla de profesorado sea cual sea el nivel (Preescolar, EGB, F.P. o BUP) debe considerarse como un equipo profesional encargado de unas tareas docentes específicas. Obviamente, esto exige una discusión previa, un análisis de los fines educativos, de los contenidos y metodología a emplear, que podríamos denominar programa o proyecto pedagógico. Dentro del necesario pluralismo y libertad de cátedra defendida por la Constitución, los docentes deben ponerse de acuerdo sobre dichas cuestiones y conseguir una mínima coherencia y coincidencia de objetivos, además de plantear las necesarias colaboraciones e interacciones que cualquier actividad docente exige.

La elaboración del proyecto o programa, si va a resultar viable y beneficioso para el quehacer diario, debe ser democrática, es decir, basada en la participación del conjunto del profesorado, quienes, a través de la discusión colectiva, llegarán a una síntesis aceptable para todos. A los padres y alumnos mayores se les debe ofrecer una oportunidad de escuchar todas las explicaciones precisas del proyecto, con derecho a aportar sus opiniones y críticas, que pueden resultar enriquecedoras, además de que su participación desde un principio, de alguna forma garantiza una mayor aceptación del proyecto definitivo.

Según el Estatuto de Centros no se plantea ningún procedimiento de esta índole, sino que se autoriza al titular del centro privado (incluyendo los centros subvencionados) para que elabore un "ideario", sin tener que recurrir ni siquiera a la consulta formal de nadie en cuanto a su contenido. Dicho "ideario" debe ser aceptado por todos los componentes de la comunidad escolar.

Habría que cuestionar en cuanto existan los instrumentos legales apropiados, la constitucionalidad del ideario, ya que parece interferir de una manera notoria con los derechos individuales de opinión, libertad de cátedra, etcétera, establecidos precisamente por la Constitución.

Luego, en la dinámica de una práctica democrática de los órganos colegiados dentro de un centro, los choques con un planteamiento tan dogmático y autoritario, impuesto por una sola persona a todo lo demás, son casi inevitables.

Es de esperar que no se aumenten los despidos ideológicos de profesores, ya que el Estatuto deja al personal de los centros privados en una situación de gran precariedad. En todo caso, los sindicatos y todos los componentes de la comunidad escolar deben estar preparados para defender posibles víctimas laborales de dicha arbitrariedad legalizada.

El "ideario" así planteado implica una práctica profundamente antipedagógica por dos motivos. Supone la segregación de los alumnos en comunidades escolares según su forma de pensar, hecho que va en contrasentido de toda realidad democrática y pluralista. Lejos de ser instrumento de segregación e inevitable discriminación, la escuela debe preparar al alumno para su vida futura en una sociedad pluralista a través del ejercicio de la tolerancia, el conocimiento de distintos esquemas filosóficos y visiones del mundo y el respeto para las opiniones de todos.

Por otra parte, presupone el derecho de la escuela a manipular o dominar el desarrollo del pensamiento del niño, atrofiando desde un principio toda su capacidad crítica. En vez de desarrollar al máximo la potencial de cada alumno, suministrándole la máxima información y ayudándole a adquirir la facultad de analizar, criticar y tomar decisiones con un criterio propio e independiente, se propone limitar su concepción del mundo y determinar de antemano sus propias opciones.

Una vez aprobado el Estatuto, tanto profesores, como padres y alumnos, se encontrarán enfrentados con este esquema dogmático que deben intentar anular o neutralizar día a día, mediante una práctica democrática plena. Será la única forma de convertir a los "idearios" en papel mojado.

4. En torno a la calidad de la enseñanza

La calidad de la enseñanza hay que evaluarla por sus resultados educativos. Y ahí está el fenómeno social del "fracaso escolar" y su distribución: las clases populares, sin duda, son, una vez más, las que se llevan la peor parte. La igualdad de oportunidades o igualdad educativa no existe.

Abordar con éxito la tarea de aumentar la calidad de la enseñanza no es nada fácil. Los factores que influyen, condicionan y determinan, la calidad del acto educativo son varios: físicos, culturales, sociales, económicos, familiares y escolares. Todos ellos actúan simultáneamente. Sin embargo, transformarlos y hacer que colaboren al mismo tiempo en la mejora de la calidad de la enseñanza hacia la Escuela Pública es prácticamente imposible a corto y medio plazo.

Conviene pues, en estos momentos en que se intenta aplicar y desarrollar la Ley Orgánica por la que se regule el Estatuto de Centros Escolares, discriminar y ver con claridad qué

aspectos de la ley ayudan a cambiar hacia posiciones más progresistas la estructura actual de la escuela.

Con cuidado de no caer en un optimismo pedagógico peligroso y para evitar que la escolarización se convierta en un mero instrumento de separación entre los niños/as, jóvenes y adultos durante unas horas diarias, hay que aprender a utilizar críticamente la escuela. Para ello, podría ser útil promover, estimular y desarrollar experiencias educativas que vinculen a toda la comunidad escolar con la vida y su entorno. En otras palabras, dar contenido a nuestra lucha por la Escuela Pública requiere la destreza e inteligencia de saber articular la Renovación Pedagógica con la política educativa que defendemos y que discrepa sustancialmente de la de U.C.D.

- Los padres y la escuela

En este sentido señalaremos brevemente dos aspectos que consideramos básicos. Uno, el acercamiento real de los padres de alumnos a la escuela; elemento clave y de una gran importancia para conseguir la tan deseada como necesaria conexión entre la escuela y la vida. Dirigir con éxito el proceso educativo de los niños/as y jóvenes exige el conocimiento de la problemática personal, la historia personal del escolar, esto es, el proceso de socialización en la familia. Tarea imposible si los padres no se acercan al colegio. Pero, hay más, el hecho de que los padres deleguen en nosotros, educadores, el derecho de educar a sus hijos no significa que queden exentos de responsabilidades. Hoy los problemas escolares a los que tenemos que hacer frente los educadores desbordan nuestras posibilidades individuales. Necesitamos la colaboración y participación activa de todos los padres para conseguir la unidad de acción pedagógica. Por supuesto, esta participación no la debemos ver como una usurpación de funciones que nos son específicas o una limitación de nuestra autonomía pedagógica, sino todo lo contrario, como un lazo de unión entre la escuela y la vida basado en el respeto mutuo y en el diálogo con el único fin de ayudar a los escolares a desarrollar al máximo sus posibilidades creadoras.

- La formación del profesorado

Otro aspecto fundamental es la formación del profesorado. De nosotros, aún a pesar de las condiciones materiales desfavorables en las que estamos inmersos, depende en gran parte que se alcancen los objetivos de la nueva pedagogía. Hacer hombres nuevos, solidarios, reflexivos, críticos y democráticos con mentes flexibles y creadores. Por esta razón, la batalla por la dignificación de nuestra tarea social y moral debería ir acompañada de una valoración crítica de nuestros recursos psicopedagógicos, de nuestros instrumentos teóricos y técnicas educativas. Sólo si somos conscientes de nuestras deficiencias profesionales sentiremos la necesidad del reciclaje, la formación permanente y la investigación.

Romper el aislamiento al que hemos estado sometidos en el aula, salir al encuentro de las experiencias que nos ofrecen los compañeros, discutir con aquellos nuestros problemas, intercambiar ideas y reivindicar nuestra autoridad en el aula para no aceptar programas, métodos y contenidos que están fuera de la realidad que nos rodea, puede ser un camino muy práctico para abrir brechas en los muros de la indiferencia y desmotivación escolar.

En esta tarea, la dedicación entusiasta y la formación autodidacta compensará la falta de ayuda por parte de la Administración.

La gestión democrática de la sociedad y de la escuela, necesita de una pedagogía democrática. Frente a la pedagogía tradicional y burguesa que enseñaba a dirigir a unos pocos con el fin de que domesticasen a la mayoría. Hay que demostrar que la participación activa y democrática basada en unas relaciones más igualitarias y menos autoritarias entre todos los elementos de la comunidad escolares posible y eficaz.

Las clases sociales más reaccionarias y conservadoras con sus búnkeres ideológicos van a intentar que sus centros sean remansos de paz y de tranquilidad para proteger a sus hijos y favorecer su pacífica reproducción clasista. Mientras, esperan que la Escuela Pública se deteriore con nuestros juegos ideológicos, con huelgas, con conflictos internos.

Esta realidad social, obliga a tener muy en cuenta las implicaciones de nuestra lucha reivindicativa en la calidad de la enseñanza. Hoy, más que nunca, nos vemos en la obligación de demostrar en la práctica que la adaptación de los contenidos y métodos pedagógicos a las características socio-culturales de los escolares; la evaluación permanente y global (de todos los elementos implicados en el proceso educativo), y la gestión democrática (basada en el pluralismo ideológico) son factores esenciales para mejorar la calidad de la enseñanza, y los resultados educativos.

Por otro lado, es el único camino de poner de manifiesto la mediocridad, el oscurantismo y el carácter retrógrado de la enseñanza y educación de los centros con ideario. La Escuela Pública de momento, no tendrá piscinas, colegios "maravillosos" y clases complementarias, pero si podemos tener padres, profesores y alumnos dispuestos a trabajar juntos por una Nueva Escuela que eduque para la vida.

La tarea no será un camino de rosas, pero vale la pena intentarlo.

5. Órganos colectivos de trabajo

Al elaborar los distintos órganos colectivos de trabajo, aparte de los legalmente instituidos (Consejo de Centro y Junta Económica), hemos ido introduciendo en ellos profesores, padres, alumnos y personal no docente según criterios personales que tan solo tienen carácter orientativo. Ahora bien nos parece de todo punto necesario puntualizar lo siguiente:

Consejo de Dirección

1) Según nuestro organigrama es el Consejo de Centro o de Dirección, máximo órgano colectivo del Centro (sin romper con la composición que le da su base legal). A él deben acudir miembros de las comisiones de trabajo, ya que son éstas las que desempeñan las tareas imprescindibles y necesarias para que el centro funcione. Lo cual quiere decir:

A) Que a éste órgano de dirección podrían acudir padres, profesores, alumnos y PND, elegidos en sus respectivos plataformas de base, pero que a su vez estuviesen trabajando en las comisiones creadas.

B) Que en éste órgano de dirección no pueden faltar las personas que con su trabajo cotidiano están manteniendo cooperativamente la vida del Centro. Es decir, no queremos un Consejo de dirección cuyos miembros no participen en alguna de las diversas actividades didácticas que puedan funcionar, conociendo así su problemática.

2) Sin perjuicio de las funciones legalmente establecidas, daríamos al Consejo de Dirección las funciones siguientes:

A) Coordinará todas las actividades del Centro dando cumplida información cada cierto tiempo a toda la comunidad educativa.

B) Creará y potenciará todas las comisiones de trabajo que coyunturalmente se consideren necesarias.

C) Dará el visto bueno de la programación de las distintas comisiones de trabajo.

Junta Económica

1) Llevará la contabilidad general al día y a disposición de cualquiera de las partes del colectivo que desee. supervisarla.

2) Mantendrá información frecuente y periódica del estado de cuentas al colectivo del Centro.

3) Tendrá autonomía de funcionamiento en lo que se refiera a la planificación general de gastos fijos y variables y a la aprobación de gastos e ingresos del resto de las comisiones de trabajo que se puedan formar.

Comisión de actividades pedagógicas

Estará abierta a todas cuentas aportaciones vengan de otros sectores o comisiones. Estas aportaciones serán siempre dentro de las siguientes líneas de trabajo:

a) Colaboración con la línea de trabajo que se lleve en el Centro. Con este fin, la información que de esta comisión parta a los demás sectores, debe ser lo más amplia posible en todo lo que se refiera a objetivos, métodos, contenidos, etc.

b) Aportación de ideas, trabajos y actividades que faciliten la consecución de los objetivos del Centro.

c) Tomando como base las condiciones económicas, culturales y sociales de la comunidad en que está inserto el Centro, impulsar al máximo el desarrollo y preparación de los alumnos.

d) La actividad de esta comisión irá encaminada a crear una línea común a todo el Centro. Para ello fomentará la puesta en común, discusión de métodos y técnicas, forma de organización de las .clases, etc.

e) Elaborará los objetivos pedagógicos del Centro.

f) Potenciará la formación de Consejos de Áreas y Consejos de niveles.

g) Programará y organizará visitas a museos, zoo, excursiones, torneos, cursillos, conferencias, etc., que contribuyan a la formación integral de cualquier persona que integre el colectivo del colegio.

h) Potenciará la creación de subcomisiones, quienes, con autonomía plena, desarrollarán las funciones de:

- deportes
- teatro
- biblioteca
- Periódico escolar
- escuela de padres
- cine.

así como todas aquellas actividades que hagan referencia a la marcha pedagógica del centro.

Comisión de material

- Se responsabilizará del mantenimiento, control y adquisición de material pedagógico, así como de su distribución.

- Realizará al principio y final de cada curso el inventario del material del centro.

- Potenciará las cooperativas de clase en orden a la adquisición de material para los alumnos. Estas cooperativas tendrán un carácter autónomo y libre.

- Llevará el mantenimiento y conservación del centro.

Comisión técnico-administrativa

-Llevará a cabo el trabajo de entrada y salida de correspondencia (cartas, oficios, expedientes, etc.).

- Mantener todo tipo de contactos con Delegación, Ayuntamiento o Inspección.

- Tendrá al día los documentos de profesores, alumnos y PND.

- Admisión de nuevos alumnos.

6. Alumnos: normas de convivencia

El Reglamento de Régimen Interno es quien debe regular las normas de convivencia en el centro, en un espíritu de colaboración y participación, sin que esto excluya el cumplimiento de todas las responsabilidades que a cada uno corresponden.

En todo caso, consideramos que las normas disciplinarias deben respetar unos mínimos básicos:

1.º) Ninguna sanción debe ir en contra de los derechos más elementales, tanto físicos como psíquicos, que los alumnos tienen.

2.º) Los alumnos tienen que participar en la elaboración de las normas de convivencia.

3.º) El Reglamento de Régimen interno podrá especificar unos niveles de faltas consideradas como graves o leves y fijar los procedimientos de sanción en cualquier caso.

4.º) Los problemas disciplinarios dentro de los centros han de resolverse básicamente en el ámbito educativo, desechando las soluciones que introduzcan el tema al ámbito del orden público.

5.º) Cada centro buscará los medios posibles para que los alumnos más problemáticos puedan reintegrarse.

6.º) No se debe olvidar que los alumnos indisciplinados son consecuencia de causas muy complejas (familiares, sociales, económicas, etc...) por lo cual los educadores y padres deben intentar buscar las raíces del problema y no sólo las consecuencias.

7.º) Cualquier sanción grave no podrá ser impuesta unilateralmente por el profesor del alumno, sino que deberá ser discutida en el Consejo de Dirección o en su caso el organismo que regula el Reglamento de Régimen Interno.

8.º) Ante la posible expulsión de un alumno del centro, tener muy presente el Art. 39.3 del Estatuto de Centros.